



10

Acuse →

**ACUERDO DE COLABORACIÓN**

**PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CBTA 293" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ANTONIO HILARIO LARA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR OTRA PARTE, "EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MARÍA LUIS JUAN MORALES, LIC. MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL QUIENES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**A) GENERALES:**

**DECLARA EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CBTA 293", CIUDAD GUZMÁN:**

1. Que el 293 es un plantel educativo adscrito a la Secretaria de Educación Media Superior dependiente de la Secretaria de Educación Publica (SEP) dedicada a otorgar educación media superior, así como también celebrar, otorgar y efectuar los acuerdos de apoyo al Sector Productivo, de investigación y Desarrollo Tecnológico, así como programas de apoyos académico, de vinculación e investigación.
2. Que su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio.
3. Que su domicilio se ubica carretera Ciudad Guzmán, el Grullo km.105 Parque Industrial 2000, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
4. Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 5º Constitucional, en lo que se refiere a la prestación del servicio social y el interés del **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ"**, por coadyuvar en los programas de las instituciones públicas que son de servicio a la sociedad, celebra el presente convenio.

**DECLARA "EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO":**

1. Que es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de los dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva del Municipio, al Síndico la representación legal del mismo, como al Secretario General dar fe de los actos de competencia del Municipio.
2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio, en virtud de que sus objetivos le serán de utilidad para el desarrollo de sus programas y servicios hacia la comunidad.
3. A efecto de acreditar la personalidad con la que comparecen los representantes del Ayuntamiento, se adjuntan copias certificadas de toma de protesta a la Presidenta Municipal, Poder de la Síndico Municipal, así como toma de protesta del Secretario General.

*(Handwritten signatures in blue ink)*

*(Handwritten signature: Antonio Hilario Lara Rivera)*

*(Handwritten signature: María Luis Juan Morales)*

*(Handwritten signature: María Elena Arias López)*

*(Handwritten signature: Francisco Daniel Vargas Cuevas)*

*(Handwritten signature: Presidente Municipal)*

*(Handwritten signature: Síndico Municipal)*

*(Handwritten signature: Secretario General)*





4. El presente convenio fue aprobado mediante punto número 08 ocho desarrollado en la orden del día de la Sesión Extraordinaria Pública número 108, celebrada el día 24 del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

5. Manifiesta que tiene su domicilio en la calle **Av. Cristóbal Colón número 62, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. C.P. 4900, Teléfono (341) 575 2500, Ext. 530, Correo electrónico: [sindicaturazapotlan2018@gmail.com](mailto:sindicaturazapotlan2018@gmail.com), RFC. MZG8501012NA.**

Las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases para coordinar los programas de Servicio Social entre el **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ"** y **"EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**.

**SEGUNDA.-** Los programas de servicio social se sujetarán a las políticas y lineamientos establecidos para cada carrera, así como de los objetivos de **"EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**.

**TERCERA.-** El número de prestadores de servicio social se determinará de acuerdo a la disponibilidad del **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ"** y a las características de los programas de **"EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**.

**CUARTA.-** Para la ejecución del presente acuerdo, **"EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**:

- a) Presentará en los plazos que determine el **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ"** el programa de servicio social.
- b) Dará a conocer a la opinión pública la cooperación que el **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ"** desempeña dentro del programa y los beneficios que con ello obtiene la sociedad.
- c) Nombrará un responsable directo que se haga cargo del seguimiento de los prestadores de servicio social, así como notificar **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ"** cuando éste cambie.
- d) Facilitará al **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ"** la supervisión y evaluación del programa.
- e) Garantizará un trato digno a los prestadores de servicio social.
- f) Respetará, en lo conducente, la normatividad .
- g) Designará, las tareas de conformidad con el perfil profesional del prestado.
- h) Notificará al **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ"**, a través de la Coordinación de Servicio Social o al Director del Plantel las irregularidades que se presenten con los prestadores de servicio social.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.





- i) "EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" enviará al CENTRO DE ESTUDIOS "CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ" una carta de aceptación de la prestación del servicio social.
- j) Expedirá al concluir la prestación del servicio social, una Carta de Terminación del mismo dirigida al **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ"**.

**QUINTA.-** El CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ", a través de las autoridades competentes.

- a) Analizará y en su caso aprobará, los programas de servicio social presentados por el "EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".
- b) Asignará los prestadores de servicio social de convenio al número de plazas autorizadas para la ejecución del programa.
- c) Permanecerá en contacto con el responsable del seguimiento de los prestadores de servicio social que nombre del "EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".
- d) Supervisará y evaluará el desarrollo de los programas que sean aprobados.
- e) Revisará la información que sea requerida por el **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ"** así como los informes que sobre el desarrollo de los programas entregue la misma.
- f) Enviará una carta de presentación al "EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", con información general del solicitante del servicio social, señalando el número de horas y el periodo mínimo y máximo para su realización.
- g) Se compromete y responde por los estudiantes, prestadores del servicio social enviados a la institución, para que desempeñen sus actividades encomendadas, de manera correcta, guardando cabal compostura y haciendo el correcto manejo de la información generada dentro de las oficinas de "EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", sujetándose a las legislaciones aplicables en materia de confidencialidad y protección de datos.

**SEXTA.-** El número de horas requeridas en la prestación del servicio social, será de 480 (cuatrocientas ochenta horas) y estará determinado por las características específicas de cada uno de los programas.

**SÉPTIMA.-** El CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ" y el "EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" acuerdan que la prestación del servicio social no generará relación de tipo laboral, ni económica alguna.

**OCTAVA.-** Lo no previsto en este acuerdo se determinará entre EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ" y el "EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

**NOVENA.-** Ambas partes acuerdan que el presente acuerdo, tendrá vigencia a partir en la fecha que se firma, hasta el 30 de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.





**DÉCIMA.-** El presente acuerdo se dará por terminado cuando así lo determine las partes, o bien, en forma unilateral por el **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ"** en los siguientes casos:

- a) Cuando lo soliciten justificadamente los receptores del servicio social.
- b) Cuando lo soliciten justificadamente los responsables de la ejecución del programa.
- c) Cuando los receptores del servicio social no se sujeten a lo establecido en el presente acuerdo o en el programa respectivo.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación se resolverá por mutuo acuerdo, sin contravenir las disposiciones legales que rigen la Prestación del Servicio Social del **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 "ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ"**.

Leído el presente acuerdo, enteradas ambas partes del contenido y alcance del mismo, y señalando que no existe ningún vicio en su celebración, lo firman por triplicado en Ciudad Guzmán, Jalisco al 25 del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

POR  
**EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293  
"ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ".**

  
S.E.P. S.E.M.S  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y  
CIENCIAS DE. VAF  
CBTA No. 293  
CCT 14DTA0293Q  
ZAPOTLAN EL GRANDE  
JALISCO.

  
**DR. ANTONIO HILARIO LARA RIVERA**

Director

Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293.

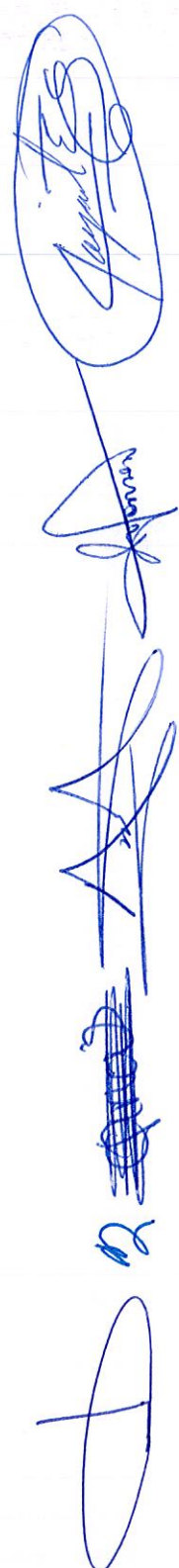
POR  
**"EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**



  
**LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES.**

Presidenta Municipal.







**LIC. MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ.**  
Síndico Municipal.

**LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS.**  
Secretario General.



**TESTIGOS**

**LIC. IVONNE NAVARRO LOGAN.**  
Jefa del Departamento de Vinculación y  
Desarrollo Institucional.

**MTRA. JAYANIT ELIZABETH GRAJEDA  
SANTANA.**  
Subdirectora Académica CBTA 293.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

De conformidad con el artículo 3, Fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III, 19, 20, 21.2 y 22. El MUNICIPIO de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colon, Colonia Centro, C.P. 49000; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al departamento de unidad jurídica municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

